N° GS-2022- /COMAN - SUBCO 29.25

Yopal Casanare 21 de diciembre del 2022.

Señor coronel
JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS
Comandante Departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 13B-05 barrió el bosque.
Yopal, Casanare.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 21-9-10019-22, (PN DECAS MIC 023 DE 2022), Mes reportado noviembre de 2022.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2022**	**Hasta**	**21/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, Reglamentario No. 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y al proceso de contratación No. 21-9-10019-22, (PN DECAS MIC 023 DE 2022), de fecha 04/10/2022, "*Adquisición, mantenimiento y recarga de extintores del Departamento policía Casanare y la Unidad Prestadora de Salud Casanare*" celebrado entre el Comando del Departamento de Policía Casanare y la empresa (PRODESION EPP1 SAS) identificada con número NIT: 900906041-6, respetuosamente me permito presentar a mi coronel, el correspondiente informe de supervisión del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-065754-DECAS de fecha 30/09/2023, se solicitó al comandante Departamento de Policía Casanare, el nombramiento mediante orden interna a la señora Teniente LEIDY YOLIMA CASTILLO CHAPARRO como Responsable de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Policía Casanare.

- Mediante orden interna No. 122 de fecha del 01/10/2022, fue nombrada la señora Teniente LEIDY YOLIMA CASTILLO CHAPARRO como Responsable de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Policía Casanare.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-066626-DECAS de fecha 04/10/2022, el señor Coronel JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Casanare,

nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Teniente LEIDY YOLIMA CASTILLO CHAPARRO como Responsable de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Policía Casanare.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-066627-DECAS, de fecha 04/10/2022, el señor Coronel JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Casanare, informa a la empresa (PRODESION EPP1 SAS) identificada con número NIT: 900906041-6, sobre el inicio del contrato No. 21-9-10019-22, (PN DECAS MIC 023 DE 2022), de fecha 04/10/2022, "*Adquisición, mantenimiento y recarga de extintores del Departamento policía Casanare y la Unidad Prestadora de Salud Casanare*" celebrado con el Comando del Departamento de Policía Casanare dando inicio desde el 04/10/2022 hasta el próximo 30/11/2022.

- Por parte del personal responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST DECAS, se realizó verificación de las actividades a desarrollar en las instalaciones policiales con el objetivo de detectar la presencia de peligros y evaluar o valorar el nivel de riesgo, con el fin de prever la posible la ocurrencia de accidentes de trabajo por parte de los empleados de la empresa PRODESION EPP1 SAS, de igual forma se les dio a conocer los conceptos de incidente de trabajo, accidente de trabajo y enfermedad laboral, peligros y riesgos a los que están expuestos dentro en los diferentes centros de trabajo del Departamento de Policía Casanare.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual, los primeros días de cada mes.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Segundo informe.

Comunicación oficial N° GS-2023- 039453-DECAS del 13 de junio del 2023 informe de supervisión mes octubre.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**21-9-10019-22**
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	**ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE**
Contratista	**PRODESIN EPP1 SAS**
Representante legal	**GONZALO GARAVITO PAEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($13.947.000,00) IVA INCLUIDO**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**NO APLICA**
Valor total del contrato u orden de compra	**TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($13.947.000,00) IVA INCLUIDO**
Plazo de ejecución inicial	**1 MESES 27 DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04 DE OCTUBRE DEL 2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**NO APLICA**

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**NO APLICA**
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras, así:

Por parte de la supervisora designada, informa al comandante de Departamento de Policía Casanare, las actividades de adquisición, mantenimiento y recarga de extintores, durante el mes de octubre del año en curso, en la base del comando de policía Casanare, estaciones, subestaciones, puestos de policía, la Unidad Prestadora de Salud Casanare (UPRES) y especialidades, por parte de la empresa PRODESIN EPP1 SAS, demostrando de esta forma, que la empresta está cumpliendo con lo establecido en el contrato.



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Teniendo en cuenta que el contratista intervendrá los equipos que se encuentran en las diferentes dependencias, del Departamento de Policía Casanare requiere que el personal que realice las recargas y mantenimientos de extintores sea idóneo, para lo cual debe presentar los certificados que acrediten la competencia en razón al objeto del presente contrato.	**Si X** **No__**	Ninguna
EXPERIENCIA	**Si X** **No__**	Ninguna

El Departamento de Policía requiere que las empresas participantes cuenten con experiencia en el desarrollo de estas actividades mínimo de tres (3) años, lo cual se verificara con el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad.		
Experiencia del personal Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, relacionando la información de la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto.	**Si X** **No__**	Ninguna
Capacidad operativa El oferente para la ejecución debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Yopal, registrado en cámara de comercio de Casanare como también contar con los medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato en el comando del Departamento de Policía Casanare. Debiéndose en efecto acreditar el establecimiento en la ciudad antes mencionada a fin de garantizar la una correcta ejecución ya que el contrato es de ejecución sucesiva y se prorroga en el tiempo hasta el mes de noviembre del presente año.	**Si X** **No__**	Ninguna
Garantía • Se requiere que el proponente garantice las recargas y mantenimientos de extintores después de realizados por un tiempo de seis meses o en caso de utilización ante una emergencia durante el mismo tiempo. • El oferente certifica que los bienes a entregar serán de excelente calidad, los productos cumplirán estrictamente con las características y referencia estrictas, serán nuevos, originales nacionales o importados, no se aceptaran re manufacturados; el periodo de garantía pos venta por los productos ofrecidos en cuanto a la calidad no podrá ser inferior a 6 mes. Los bienes serán entregados con las respectivas cartas de garantía. En caso que se entreguen elementos que no cumplen con las condiciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos en un lapso no mayor a 3 días hábiles.	**Si X** **No__**	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPORTE SERVICIOS DE OCTUBRE POLICIA NACIONAL DE CASANARE

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5	si	cumple
2	REEMPLAZO EMPAQUES	si	cumple
3	REEMPLAZO DE RESORTES	si	cumple
4	REEMPLAZO DE MANGUERAS	si	cumple
5	SUMINISTRO EXTINTOR PQS CAPACIDAD 10 LIBRAS	si	cumple
6	SUMINISTRO EXTINTOR PQS CAPACIDAD 20 LIBRAS	si	cumple

7	SUMINISTRO EXTINTOR H2O AGUA A PRESIÓN 2.5 GLS	si	cumple
8	SUMINISTRO EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	si	cumple
9	SUMINISTRO EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	si	cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (57) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL -- DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, en un solo pago contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC).Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

Es de anotar la responsabilidad que tiene el contratista en el trámite de la facturación electrónica. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas

débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Casanare, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT.

NOMBRE BENEFICIARIO: PRODESIN EPP1 SAS
CUENTA N°: 286000187851
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$13.947.000,00	100%
Valor total de las entregas	$13.947.000,00	100%
Valor total facturado	$13.947.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$13.588.000,00	20/12/2022	$13.588.000,00	PR-832	$13.588.000,00	-	Consulta en Tesorería DECAS
01	$359.000,00	20/12/2022	$359.000,00	PR-833	$359.000,00	-	Consulta en Tesorería DECAS

4.2 Entrada de Bienes *(NO APLICA)*

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a su objeto y el contratista ha cumplido con las funciones establecidas en el mismo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente **LEIDY YOLIMA CASTILLO CHAPARRO**
Oficial Supervisor de Contrato
Supervisor contrato **No. 21-9-10019-22, (PN DECAS MIC 023 DE 2022).**